
QUINTA PARTE.

LA BENEFICENCIA NEGATIVA.

PREFACIO.

El placer que siento al completar mi obra de moral, disminuye porque la evolución no me ha servido de guía tanto como esperaba. Casi todo lo que deduzco empíricamente puede establecerse sin necesitar más que rectos sentimientos y buena inteligencia. Apenas ciertas sanciones generales verificadas indirectamente y una que otra conclusión de origen evolucionista, son nuevas. Podía preverse: no es fácil regular siempre de un modo definido la conducta de un ser tan complejo como el hombre, colocado en un medio también complicadísimo.

Lo más sencillo, la conducta privada, se puede fijar evitando los extremos. En la conducta pública, el estudio de la Justicia da conclusiones más precisas porque se desprecian diferencias individuales y se da un

carácter cuantitativo á las diversidades alcanzadas; pero en el estudio de la Beneficencia, es forzoso pensar en los efectos inmediatos y remotos que tienen las acciones sobre el beneficiado y el bienhechor, sobre los que dependen de ambos, y sobre la sociedad; y la falta de medio para medir esos efectos hace que sólo sean aproximadas las conclusiones.

El trabajo presente no tiene más que estas cualidades: la congruencia producida por la idea evolucionista, la fijación de los requisitos y limitaciones de los actos, para formar juicios equilibrados, y la regulación de cierta especie de conducta acerca de la cual la Ética no se ocupa comunmente.

I.—ESPECIES DE ALTRUISMO.

1.—En mis principios de Psicología procuré mostrar que todo acto mental es un reconocimiento de semejanzas y desemejanzas con agrupación de las primeras; es una diferenciación de nuestras impresiones y una integración de las impresiones similares para formar conceptos generales. El proceso mental ínfimo es una clasificación inconsciente, y á través de grados llega á ser conciente en los hombres superiores.

La acción por la que, á veces rapidísimamente, clasificamos, y normamos por lo mismo nuestra conducta, ha sido llamada por el Profesor Bain *discriminación*. La inteligencia y la discriminación se han desarrollado paralelamente, porque ésta última, desarrollada por la selección y el ejercicio, es condición forzosa para conseguir la vida.

Seres de ínfima clase no tienen gran discernimiento

mental, porque sus ojos, que sólo son manchas de pigmento sensitivo, apenas perciben insignificantes cambios de luz; por tanto no pueden discriminar si lo que los rodea es útil, indiferente ó nocivo, y no pueden ni utilizarlo ni huirlo. Si entre dos herbívoros uno reconoce la hierba útil y la dañina, y el segundo nó, este último muere; si entre dos animales carnívoros uno sabe reconocer al enemigo del que puede triunfar, puede también sobrevivir.

2.—Hay mayor discriminación si se distingue entre objetos percibidos y otros imaginados, como cuando un perro elige, por más breve, un camino; pero aun entre los hombres se discrimina mal, ya por viciosas observaciones ó por falta de rememoración: casi todos notan que el acónito y la espuela de caballero, tan semejantes, se distinguen en las estructuras de las flores; pero pocos las discriminan sin verlas.

Si es preciso discernir entre objetos que tienen atributos y relaciones coexistentes y secuentes, y que producen sentimientos actuales y remotos, la discriminación es para algunas personas imposible: si, para trazar una perpendicular á una recta, un maestro dice el procedimiento, y otro hace que el alumno lo descubra, el primero no ve que el último método aviva la atención y complace por un éxito laborioso.

Los que hacen clamorosas procesiones invocando la libertad religiosa, no discriminan entre implicar y no implicar agresión á otros bajo forma de molestias; tampoco se discierne, por lo general, qué políticos obran por tener votos y cuales por convicción, ni qué efectos tienen los preceptos morales sobre los seres que son congruentes y sobre los que no son congruentes con

los mismos preceptos: la gente piensa erróneamente que basta enseñar el bien para que se practique.

Así, se necesita gran imaginación para las más altas discriminaciones, y dejar de hacerlas, tanto en Sociología como en Ética, debe ser desastroso.

3.—Para distinguir las especies del altruismo se necesita ser observador y crítico y poder representarse bien lo futuro: los actos altruistas son los que conducen al bienestar ajeno, ó negativamente, por restringirnos de algo, ó positivamente por medio de esfuerzos: comprenden la justicia, que hace reconocer los derechos de todos á la libertad y á sus productos, y la beneficencia que hace reconocer los diversos casos de la ayuda.

He dicho ya que sin ayuda gratuita se producirían males, porque sólo se haría lo que prescriben los contratos, y porque no se atenderían los intereses públicos.

En los últimos días se ha obscurecido la distinción entre justicia y generosidad que tanto costó establecer; esto es efecto de la disolución universal presente. Los que piden mucho y los que quieren darlo, olvidan distinguir á qué se tiene derecho, y qué es un beneficio. Filantropía excesiva destruye las debidas conexiones entre la conducta y sus efectos, y produce la consecuencia de que tanto importe ser superior como inferior.

4.—La justicia es necesaria para el equilibrio social y por tanto es de incumbencia pública; la beneficencia negativa no está en igual caso y por tanto es de incumbencia privada.

En efecto, hemos visto que, entre los animales que

no se agrupan, la justicia exige que cada uno resienta las consecuencias de sus actos, y entre los que se asocian exige además que la libertad de cada cual se restrinja para no impedir la libertad igual de los demás; pero vimos también que, para tener la vida más alta es forzoso, secundariamente, que se presten servicios no pedidos por la justicia, y lo secundario no exige, como lo primario, una función pública.

La Beneficencia hecha corporativamente, quita productos á los más aptos, para darlos á los menos aptos y destruye las normales consecuencias de la conducta, á menudo por la fuerza, quebrantando la cooperación social armónica. Tres especies de desastres pueden así producirse.

5.—Si se dan al inferior ganancias del superior, igualándolos, este último se disgusta y, ó bien decae, ó se revela; pero en todo caso daña á la sociedad; además tiene menos fondos para mantener á su prole y ésta se degenera; por otra parte los inferiores llegan á creer que es deber de la sociedad dar dicha, y como, á pesar de todo, no la conseguirían, querrían aniquilar las instituciones, igualar todas las remuneraciones y determinar así el anarquismo y el comunismo, por no distinguir entre la justicia y la beneficencia.

6.—Pero se dice: si la justicia humana garantiza la igual libertad ¿por qué no ha de garantizar la igual retribución? La naturaleza es cruel al condenar á los inferiores, ¿por qué no salvarlos igualándolos con los superiores? Debe salvárseles en efecto por la iniciativa individual, pero no por la acción social corporativa, porque, si así se hiciera, se destruiría la justicia, que es indispensable para que subsista la sociedad.

7.—Además, la caridad forzada, que es la corporativa, no moraliza como la individual al bienhechor, ni produce gratitud en el beneficiado, ni coherencia social.

8.—Dejando el altruismo que se llama justicia, el denominado beneficencia comprende la beneficencia negativa, constituida por restricciones altruistas en la actividad propia (la cual sin esto produciría ventajas egoistas) y la beneficencia positiva, formada por el sacrificio de esfuerzos ó del producto pasado, presente ó futuro de estos, hecho en favor de los demás y sin otra compensación que el goce de hacer el bien. Ambas especies de beneficencia se refieren así á los inferiores é infortunados como á los que no lo son y que á menudo nos rodean, considerando siempre los efectos de la beneficencia sobre el bienhechor y los que á él se refieren; sobre el placer, la pena y el carácter del beneficiado y de los que del mismo dependen, y sobre la prosperidad social, próxima y remota.

II.—RESTRICCIONES Á LA LIBRE COMPETENCIA.

9.—Todos los seres compiten, y siendo desiguales en aptitudes, tienen diversas ventajas: los más aptos adquieren más provecho, para bien de ellos, de sus familias, y de la sociedad presente y futura.

10.—Dicen no obstante los socialistas que los más aptos no deben agravar por la competencia la suerte de otros: dicen que hace mal el que trabaja más barato y más aprisa, por ganar provecho para él y su familia, porque disminuye el trabajo que á los demás tocaría y aminora los salarios sin causar ningún bien, pero,

como lo hacen muchos políticos, los que tal cosa afirman no ven lo remoto: la abundancia y baratura de los productos, el bien de los consumidores, y el ventajoso cambio de empleo de los obreros que momentáneamente quedaran sin trabajo.

La protesta de los socialistas es análoga á la que hay contra las máquinas; estas y los trabajadores más aptos producen economías, y si la labor á destajo de los mejores obreros debiera rechazarse, deberían también rechazarse las máquinas.

Aunque se llame *sin principios* al obrero más apto de que he hablado y al que primero haya hecho arados y locomotoras, ellos han beneficiado á todos, no obstante males pasajeros. En cambio no se llama *sin principios* al inferior que obtiene sin mérito los provechos del superior, y le impide que los consiga para él mismo. Sin embargo, racionalmente sólo debe llamarse *sin principios* al inferior que, atando las manos del más apto, exige retribuciones iguales para distintos esfuerzos. El hombre de conciencia insistirá en no obtener más que lo que merece según su conducta, admitiendo de los más aptos sólo beneficios morales, y así evitará que degénere la raza, como degeneraría si los mismos resultados se obtuvieran siendo superior que siendo inferior.

11.—En la parte reguladora de la organización industrial, sí puede pedirse una benéfica limitación de la actividad: el comerciante que baja de pronto sus precios irremunerativamente, y arruina á los que no pueden hacerlo así, el que presta y, cuando es acreedor de fuertes cantidades, hace que los deudores vendan mal sus bienes para pagar, efectúa un asesinato comercial

peor que un homicidio, por el daño que causa á las víctimas y á sus familias, y aunque con la baja ya dicha el público se beneficie, se perjudica con la extrema alza que produce la extinción de la competencia, determinándose, aun para el transgresor, un tipo de vida más bajo.

La máxima debe ser "vive y deja vivir." El que satisface bien sus necesidades y las de sus deudos, debe limitar á eso su actividad, para que otros, que tienen iguales negocios, puedan satisfacerlos también, aun cuando sea en menor escala.

12.—Un gran médico debe dar consulta sin consideración á otros médicos porque, cuando menos, amengua males, y debe cobrar honorarios para no tener tantos clientes que lo matarían y á quienes no podría atender; pero la beneficencia pide que remita á otros médicos, los pacientes cuya curación es bien clara.

Un abogado no debe cobrar de antemano por servicios que no ha hecho, ni comprometerse á lo que no puede hacer. Se dice que el que no toma cuantos negocios se le presentan, buenos ó malos, no hace clientela: la experiencia no lo demuestra así, y no hay razón para que se desacredite seriamente el que rehusa trabajo por falta de tiempo ó por favorecer á compañeros; por lo contrario, el que sólo defiende lo justo, favorece á la sociedad, recomienda así los negocios, y es más solicitado.

La justicia pide que no se reciba el pago sino después del trabajo; la sociedad se beneficia si las causas justas tienen buenos abogados, y la beneficencia exige que no se monopolicen los negocios; con lo cual, por otra

parte, se evitan excesos de trabajo individual, nocivos á la salud.

13.—El inventor de nuevos procedimientos para fabricar productos más baratos, se enriquece haciéndolos, y daña á los que usan procedimientos viejos, pero beneficia á la mayoría: la beneficencia negativa prescribe que, por una moderada retribución, ceda á los perjudicados parte del uso de los procedimientos nuevos, ó los haga agentes para su venta.

14.—En el conflicto diario entre los superiores y los inferiores, el juicio individual de los más aptos, ilustrado por la simpatía, debe decidir hasta qué grado conviene extremar las propias ventajas, atendiendo á las necesidades del bienhechor y de los que á él se refieren, al bienestar de los competidores y al de la sociedad.

III.—RESTRICCIONES Á LOS LIBRES CONTRATOS.

15.—Se vitupera con razón á la sociedad que, en su capacidad corporativa, permite la infracción de los contratos, ó los infringe ella misma, como cuando autoriza que se vuelva demasiado transitada una calle que, por su silencio, tiene casas que se alquilaron caras; ó cuando, sin la voluntad de los interesados, altera los títulos que expidió á compradores de tierras, ó cuando da concesiones, sólo por dos tercios de votos del Parlamento, á individuos que poseían concesiones más limitadas.

Si hubiera normalmente una mitigación benéfica de los efectos de los contratos, se descuidaría la formación de estos. La Beneficencia Negativa privadamente es-

tablece esas mitigaciones de ventajas indebidas, aunque los contratos y la justicia no las permitan.

El terrateniente, cuyo colono, por un bajo arrendamiento, fecunda, á fuerza de trabajo, un terreno pantanoso ó lleno de piedras, no debe urgir á ese colono á que abandone la tierra ó le pague más, aunque la justicia legal se lo permita; el propietario que no tiene competidores, debe refrenar su facilidad de poner cláusulas leoninas al que, por falta de otros propietarios y por falta de otras ocupaciones, tiene que contratar con él. En las últimas crisis agrícolas hubo quienes, al ver las imprevistas malas cosechas de los colonos, devolvieron los arrendamientos que habían recibido.

16.—El ganadero que, en larga sequía, tiene sin embargo mucho heno, mientras otros no lo tienen, y perderían vendiendo sus rebaños, ó comprando forraje carísimo, debe moderar sus precios. El contratista que se compromete á hacer un túnel sin saber que en la montaña que debe perforar hay basalto, de suerte que por el cumplimiento estricto de su contrato perdería, debe ser favorecido con una mitigación del mismo. El comerciante que, para que se pague una letra, da prestado á otro, debe moderar sus pretensiones; pero todo esto lo exige la beneficencia negativa cuando las contingencias desastrosas excedan en mucho á una previsión razonable. La conducta que arruina sin necesidad á los que procuran cumplir sus deberes, causa daño á la sociedad entera.

17.—Si un empresario paga altos salarios, rechaza los servicios de los que trabajarían por menos, que son los más necesitados, y, por hacer mayores gastos, se hace tal vez incapaz de resistir á la competencia de otros

empresarios; aunque pudiera dar, en tiempo de grandes ganancias, un excedente á sus obreros, se quedaría sin fondos para trabajar, perdiendo en tiempo de crisis; además, un aumento universal de salarios produciría un aumento universal de precios en los productos, con perjuicios de todos.

El total de los beneficios de la producción se divide entre los obreros, los capitalistas (necesarios para producir y almacenar tanto las materias primas como las elaboradas), los directores intelectuales de la producción y la venta, y la comunidad en su función organizadora. El aumento de una de las cuatro porciones implica disminución de las otras: si el fruto del capital ó el del trabajo mental disminuyen, buscan otro empleo así el trabajo como el capital; y si en todas partes disminuyen, dejan de producirse. Lo único que puede hacer el empresario es, en virtud de la beneficencia negativa, alzar los salarios si los provechos son tales que le dan más que la precisa reserva.

18.—El empleado que, valiéndose de que su patrono tiene que ocuparlo porque debe hacer obras en plazo fijo y no tiene otro de quien valerse, le exige excesiva remuneración, puede hacerlo si á pesar de eso deja al contratista suficiente ganancia, ó si este es duro y ha ganado antes mucho; pero si arruina por sus exigencias al contratista, obra mal, porque se daña á sí mismo, y daña á la sociedad.

Esto prescribe la beneficencia negativa, y por su parte la justicia pide que los huelguistas no violen, ya por violencia ó ya por amenazas, la libertad de los que quieran trabajar, y sólo permite que, por los medios lícitos, traten de adherirlos á sus ideas. No hacerlo así

produce á menudo la indigencia para las familias de los violentados.

Es injusto rechazar como compañero en el trabajo al que no pertenece á la asociación de los que trabajan, ó al que no tiene las ideas políticas de estos, y es injusto también obligar á los de la asociación á hacer la expulsión referida, porque se viola la ley de igual libertad; sin esa coacción puede cada cual trabajar con quien quiera.

Someterse siempre á lo que dicen las asociaciones, es demostrar que no se es capaz de gozar debidamente de instituciones libres.

19.—En una sociedad bien desarrollada será anormal impedir que el contratante de alguno se obligue á prestaciones ruinosas, y será normal no usar de las ventajas que, favoreciendo demasiado al uno, arruinen al otro. Hoy eso no es posible en pueblos como los actuales, donde todo el mundo juega y donde no es raro saber que alguien goza causando un daño á otro.

IV.—RESTRICCIÓN DE PAGOS INMERECIDOS.

20.—Rehusar hacer ó dar lo esperado ó lo pedido parece siempre egoísta; hay casos no obstante en que lo exige la beneficencia negativa teniendo en cuenta el bien remoto.

21.—Debe pagarse sólo por lo beneficioso: si se pagaran lo mismo las penas, se extinguiría la sociedad; si se da dinero á los músicos de murga, estos continúan molestando, no se consagran á una ocupación en la que serían aptos y benéficos, y hacen que otros abandonen la buena música; debería no pagarse á los malos

músicos aunque tal proceder fuera indebidamente censurado.

22.—Estando reglamentado el número de coches de sitio, y las retribuciones de dueños y cocheros, no debe pagarse á éstos lo que no merecen; si siempre se les pagara lo inmerecido, se harían más numerosos, y se aumentaría el total de coches, con ganancia para los constructores y los dueños; pero como el número de viajes quedaría constante, habría exceso de vehículos; por tanto capital muerto, á cada cochero le tocaría un número menor de viajes, y aun ganando más en cada viaje, perdería por el menor número de estos; sólo los de mayor caudal usarían coche y se dañaría á los demás.

Si se dan propinas á los mozos de fondas se hace tal su posición que los propietarios son pagados por dichos mozos, suprimiendo ó aminorando los salarios con perjuicio de los consumidores.

23.—Al principio los organismos son puros y después se corrompen; no se daba antes propina á los empleados de caminos de hierro, y hoy parece feo no darles y se soborna á los interventores; el encargado de los equipajes, que debía servir á todos lo mismo, sirve mejor al que le da propina y abandona á los infelices; haciendo para unos tareas innecesarias, y atendiendo á otros tarde, hace que se retrasen los trenes y que todos se perjudiquen, determinando hasta accidentes ferroviarios, por falta de exactitud; las propinas hacen también que los conductores disimulen el abuso de que algunos ocupen con objetos, mayor lugar que el debido, ó que fumen en lugares no apropiados al efecto;